

Montevideo, 9 de diciembre de 2009

VISTO: la necesidad de instrumentar lo previsto en el artículo 1º del Decreto 482/09 de 19 de octubre de 2009.

RESULTANDO: Que la citada norma reglamentaria introdujo modificaciones al artículo 9º del Decreto 149/977 de 15 de marzo de 1977, determinando nuevas exigencias en cuanto al uso de la receta profesional para la compraventa de productos fitosanitarios.

CONSIDERANDO: Conveniente que la instrumentación de lo precedentemente indicado pueda materializarse efectivamente introduciendo la práctica del uso de la receta profesional para los productos fitosanitarios comprendidos en las Categorías 1a y 1b según clasificación toxicológica de la Organización Mundial de la Salud, con el mínimo impacto posible a la operativa comercial.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo previsto en el artículo 1º del Decreto 482/09 de 19 de octubre de 2009

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS
RESUELVE:**

- 1º Las recetas profesionales que se otorguen para la compraventa de productos fitosanitarios Categorías 1 a y 1 b (Clasificación Toxicológica de la OMS), de acuerdo a lo previsto en el artículo 9º del Decreto 149/977 de 15 de marzo de 1977, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto 482/09 de 19 de octubre de 2009, deberán ajustarse al formato y contener la información que se especifica en Anexo a la presente Resolución el cual forma parte de la misma.
- 2º Las firmas que efectúen operaciones de compraventa deberán mantener en archivo las recetas, usadas en el acto de compraventa de los productos referidos en el artículo anterior, por un período de 2 (dos) años.
- 3º Lo precedentemente indicado será de aplicación a las operaciones de compraventa que se efectúen a partir del 1º de febrero de 2010.
- 4º Comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y difúndase a través de la página web institucional.

Ing. Agr. **HUMBERTO ALBERTI LOMBARDI**
DIRECTOR GENERAL
PROGRAMA 004

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca									
Dirección General de Servicios Agrícolas									
Fecha		Número		Resolución					
10/12/09	10/12/09	1	1	1	1	1	1	1	1

Resolución DGSA N.º		
Año	Unidad	N.º
2009	1	1



Dirección General de Servicios Agrícolas
República Oriental del Uruguay - Montevideo
Millán 4703 CP 12.900 - Telefax: (0598-2) 309 84 10
www.mgap.gub.uy/dgssaa

ANEXO

(campo reservado para el comerciante anotar la hoja del libro en la cual se registró esa compra-venta)

FOLIO N° 0000

RECETA N° 000000

PRESCRIPCIÓN PRODUCTO FITOSANITARIO CAT. TOX. 1A/1B.- DEC. 482/2009

Ing. Agr. C.I. N° Teléfono: Celular: e-mail:	Fecha: 00/00/2010
Firma	
Aclaración de Firma	

Productor/Empresa:	
Producto (Nombre comercial):	
Cantidad:	
Cultivo a tratar y superficie:	
Plaga:	
Ubicación del predio	Departamento:
	Paraje:
	Georeferencia (optativo):

Ing. Agr. HUMBERTO ALMIRATI LOMBARDI
DIRECTOR GENERAL
PROGRAMA 004
M.G.A.P. - SERVICIOS AGRICOLAS